

Fecha: 16-05-2026
Medio: Diario Financiero
Supl. : Diario Financiero - Señal DF Sabado
Tipo: Noticia general
Título: Tribunal anula permiso ambiental de proyecto minero de Collahuasi por más US\$ 3.200 millones

Pág. : 23
Cm2: 230,3
VPE: \$ 2.040.923

Tiraje: 16.150
Lectoría: 48.450
Favorabilidad: ☐ No Definida

Tribunal anula permiso ambiental de proyecto minero de Collahuasi por más US\$ 3.200 millones

La instancia determinó que los reclamos de las asociaciones aymaras de la Caleta Chanavaya no fueron debidamente caracterizadas en la evaluación y pidió retrotraer el proceso.

Justo cuando en la ley miscelánea se discute la restitución de gastos cuando un permiso ambiental (RCA) es anulada por decisión posterior de una instancia judicial, hoy se dio un caso que calza exactamente con esta propuesta: el Segundo Tribunal Ambiental anuló la resolución de calificación ambiental de un proyecto de Collahuasi por unos US\$ 3.200 millones, una de las iniciativas mineras en construcción más grandes del país.

Se trata de "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", aprobado ambientalmente en diciembre de 2021 y que ha tenido una azarosa tramitación. El Comité de Ministros rechazó antes los recursos de reclamación en contra de esa resolución ambiental, lo que motivó las

demandas de los opositores ante el Segundo Tribunal Ambiental.

Los reclamantes son la Asociación Indígena Wilamasi de Pescadores Mamq'uta y Asociación Indígena Aymara de Caleta Chanavaya, la Familia Barreda Paniagua (grupo indígena de Copaquire) y seis asociaciones aymaras.

Según la instancia, los reclamos de las asociaciones de Caleta Chanavaya no fueron debidamente caracterizadas en la evaluación ambiental; los antecedentes disponibles eran insuficientes para descartar una "susceptibilidad de afectación directa", y no se realizaron las reuniones previas del artículo 86 del SEIA. Además, observaciones de Conadi sobre impactos en el medio marino, no fueron consideradas por el Comité de Ministros, por lo que el Segundo Tribunal Ambiental dejó sin efecto la resolución impugnada y la RC.

La sentencia concluyó que la resolución reclamada "carece de una debida fundamentación", debido a que las observaciones durante el proceso de participación ciudadana fueron abordadas de manera incompleta y sin

una adecuada ponderación técnica y jurídica.

Con este fallo, la evaluación ambiental debe retrotraerse hasta antes del Informe Consolidado de Evaluación para que se elabore un nuevo documento que aborde la línea de base del medio humano indígena, las reuniones al amparo del artículo 86 del SEIA y la eventual consulta indígena, además de los impactos en el medio marino.

La respuesta de Collahuasi

Tras la revocación de su RCA, Collahuasi dijo que "se encuentra evaluando las acciones legales a seguir" y explicó que la resolución ordena al Servicio de Evaluación Ambiental

(SEA) retrotraer parcialmente el proceso de evaluación ambiental para realizar un nuevo análisis acotado a observaciones vinculadas al medio humano y al medio marino.

La minera reafirmó "que la tramitación ambiental del proyecto se desarrolló en todo momento conforme a la normativa vigente y bajo la institucionalidad ambiental correspondiente, criterio que fue ratificado en marzo de 2023 por el Comité de Ministros al rechazar las reclamaciones presentadas por las mismas comunidades y representantes legales que hoy obtuvieron un pronunciamiento favorable del Tribunal Ambiental, luego de más de 800 días de tramitación judicial".